



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 246-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 21 de setiembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

Informe N° 093-2023/MDQ/AGDE/P-TRUCHAS/RP/NSP; del Residente de Proyecto del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, por el cual solicita Aprobación de modificación N° 01 con Ampliación de plazo N°01;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



- siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",
- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEI actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".



Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°154-2021-GM-MDQ/Q de fecha 25 de noviembre del 2021, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 1,651,030.80 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil treinta con 80/100 soles) y un plazo de ejecución de 22 meses de ejecución física;



Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la Aprobación de la Modificación N° 01 con ampliación de plazo N°01 por 68 días calendarios, por cuyo motivo, a través del informe N° 093-2023/MDQ/AGDE/P-TRUCHAS/RP/NSP de fecha 31.08.2023, la Residente del Proyecto, presenta el expediente sustentatorio para su Aprobación, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, mediante Informe N° 664-2023-GCQ-SGDE/MDQ de fecha 07.09.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico como área usuaria, solicita la evaluación y opinión del expediente de Modificación N°01 con Ampliación de plazo N°01 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900" por el plazo de 68 días calendarios.

Que, mediante Memorandum N° 002-2023-OSLTP/MDQ/PLHZ, de fecha 12.09.2023, el Jefe (e) de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos remite expediente de Ampliación de plazo N° 01 del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, al Inspector del Proyecto para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N°012-2023-OSLTP/MDQ/Q/DHC de fecha 14.09.2023, el Inspector del Proyecto aprueba el expediente de Modificación N°01 con Ampliación de Plazo N°01 por 68 días calendarios del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, conforme las causales de justificación presentadas por la residente del proyecto;

Que, mediante INFORME N° 026-2023-OSLTP-MDQ/PLHZ de fecha 15.09.2023, el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado el expediente técnico de Modificación N°01 con ampliación de plazo N° 01 por 68 días calendarios para el proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, concluye que, es procedente y da conformidad del expediente, por lo cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0042-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 21.09.2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la modificación de ampliación de plazo N° 01 para el proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, por 68 días calendarios;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico y legal, debe procederse a la aprobación de la Modificación N°01 con Ampliación de Plazo N°01, conforme lo solicita el Residente del Proyecto validado por el Inspector del Proyecto;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Modificación N° 01 con Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PRODUCTIVOS DE LA CADENA PRODUCTIVO DE TRUCHAS COMUNIDADES CAMPESINAS ALTO ANDINAS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2497900, solicitada por un total de 68 días calendarios. contados a partir del 24 de septiembre del 2023, teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de noviembre del 2023, haciendo un total de ejecución modificado de 728 días, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCION	DIAS PARALIZADAS	MOTIVO	TOTAL DIAS PARALIZADAS
660 DIAS FECHA INICIO DE EJECUCION (03/12/2021)	03 DIAS EN EL MES DE ENERO DEL 2022	CIERRE DEL AÑO FISCAL	03
	01 DIA PARALIZADA EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2022	CIERRE DEL AÑO FISCAL	01
	31 DIAS PARALIZADA EN ENERO 2023	CIERRE DEL AÑO FISCAL Y CAMBIO DE GESTION	31
	05 DIAS PARALIZADAS EN FEBRERO 2023	CIERRE DEL AÑO FISCAL Y CAMBIO DE GESTION	05
	DEMORA EN ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS		12
	AÚN EXISTEN PARTIDAS POR EJECUTAR PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO.		16
	TOTAL DIAS		68 DIAS

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGDE.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
CPC. Wilfredo Condeña Diaz
DNI: 40694891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!